



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX

Administración

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA RECOGIDA RESIDUOS MUNICIPALES

*APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA
DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE BEAS DE GUADIX*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31.03.2025 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://beasdeguadix.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Beas de Guadix, a 29 de abril de 2025.

Firmado por: Juan Jesús Porcel del Río; Alcalde-Presidente.